

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **1** de **88**

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 047-2026

EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación SECOP 2, La página WEB de la entidad y en la secretaría general.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: <https://www.colombiacompra.gov.co/acceso-al-secop/acceso-al-secop-ii-proveedores> Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

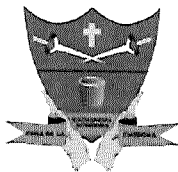
**GACHANCIPÁ-CUNDINAMARCA
OCTUBRE DE 2026**

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 1



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 2 de 88

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES **INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Gachancipá pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es” **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES FISICAS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA”**

Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2-

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y Artículos **2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Gachancipá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones y correspondencia.

Los proponentes enviarán su correspondencia dirigida a:

Señores

Alcaldía Municipal de Gachancipá

Secretaría general

Parque Principal Calle 6 número 2-10

Gachancipá – Cundinamarca

Teléfonos: 3132938382

Correo electrónico: contratacion@Gachancipa-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Selección de Mínima Cuantía **Nº047-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 2



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **3** de **88**

terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

I. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

II. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Aclaraciones a la invitación

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación deberán realizarse por escrito a través de la plataforma SECOP 2 en el horario comprendido de lunes a viernes no feriados, y horario laboral, esto es de las 8:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Concluido el anterior término, la Alcaldía NO aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

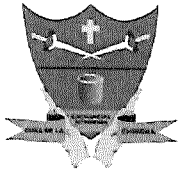
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 3



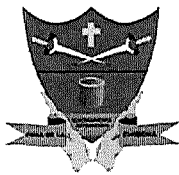
INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas. **Objeto: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES FISICAS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA."**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	CÓDIGO	72000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	CÓDIGO	72100000
CLASE	Servicios de apoyo para la construcción	CÓDIGO	72101500
SEGMENTO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	CÓDIGO	72000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	CÓDIGO	72100000
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	CÓDIGO	72102900
SEGMENTO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	CÓDIGO	72103300
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	CÓDIGO	72100000
CLASE	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	CÓDIGO	72103300
SEGMENTO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	CÓDIGO	72121400
FAMILIA	Servicios de construcción de	CÓDIGO	72120000



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

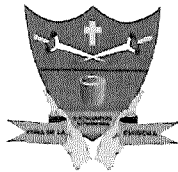
	edificaciones residenciales no		
CLASE	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	CÓDIGO	72121400

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

CDI MUNDO MAGICO- VILLA OLIMPICA				
Nº	ÍTEM ICCU			UND
1	ÍTEM	NOR MA INV		
1,1	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
1,2	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
1,3	A.P.U		LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES E IMPERMEABILIZACION	ML
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA ACERO PARA VENTANA	UND
	12,31		REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UND
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60X60	UND
	12,112		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UND
1,4	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2
1,6	A.P.U		SIFON EN P + CANASTILLA 4 PULG LAVAPLATOS	UND
1,7	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UND
1,8	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA SANITARIO	UND
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVADERO 60 cm x 50 cm x 20 cm	UND
	17,7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
CDI ROBLE SUR				
2,0	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
2,1	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND
2,2	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
CDI BELEN				
2,4	A.P.U		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UND
2,5	A.P.U		ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

2,6	A.P.U		ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO: GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECUEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2
JARDIN COMUNITARIO- VILLAS DEL ROSARIO- ROBLE CENTRO				
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND
	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
	9,28		VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2
	9,32		VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	M2
HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR FAMILIAR MI PEQUEÑO MUNDO - LAS MERCEDES				
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA TIPO GALLINERO 180 X 10 METROS 1-1/4 PULGADAS	M2
	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2

1) VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro y aplicación de pintura tipo vinilo sobre superficies previamente pañetadas, mediante la aplicación de dos (2) manos de pintura, con el fin de proporcionar protección y acabado uniforme a las superficies intervenidas.

3. materiales

Pintura tipo vinilo de primera calidad.
Sellador o imprimante, cuando sea requerido.
Estuco o masilla para resanes.
Lija.
Cinta de enmascarar y elementos de protección.

4. ejecución

Se verificará que la superficie se encuentre seca, limpia, firme y libre de polvo, grasa, humedad, pintura suelta o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia.
Se realizarán previamente los resanes necesarios sobre fisuras, perforaciones e irregularidades. Una vez preparada la superficie, se aplicará sellador cuando las condiciones del pañete lo requieran.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 7



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **8** de **88**

Posteriormente se aplicarán **dos (2) manos de pintura tipo vinilo**, dejando secar cada capa de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se deberá garantizar uniformidad en el color y acabado final.

5. equipos

Herramienta menor.
Brochas.
Rodillos.
Escaleras o andamios, cuando sean necesarios.

6. mano de obra

El contratista utilizará la mano de obra adecuada y calificada para la realización de esta actividad. Deberá contemplar los costos correspondientes a elementos de protección personal, señalización y medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de superficie efectivamente pintada y recibida a satisfacción. El precio será el estipulado en el contrato e incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, protección de las áreas y limpieza necesaria para la correcta ejecución de la actividad.

2) ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOXIDABLE(Incluye soldadura e instalación de chazos expansivos)

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo, reparación, ajuste y mantenimiento de estructuras existentes en acero inoxidable, incluyendo trabajos de soldadura, fijación e instalación de chazos expansivos, de acuerdo con las condiciones encontradas en sitio.

3. materiales

Acero inoxidable, cuando se requiera reposición de piezas.
Material de aporte para soldadura de acero inoxidable.
Chazos expansivos.
Tornillos y elementos de fijación.
Discos de corte y pulido.
Elementos de limpieza y acabado.

4. ejecución

Se realizará inicialmente una inspección de las estructuras existentes para determinar los elementos que requieren reparación, ajuste, refuerzo o fijación.
Se procederá a realizar los cortes, ajustes y soldaduras necesarios. Las superficies deberán ser preparadas previamente y posteriormente se realizará limpieza y acabado de las zonas intervenidas. Cuando sea necesario fijar la estructura a elementos de concreto o mampostería, se instalarán chazos expansivos y elementos de fijación adecuados. Finalmente se verificará la estabilidad, nivelación y correcta ubicación de la estructura.

5. equipos

Herramienta menor.
Equipo de soldadura.
Pulidora.
Taladro.
Equipo de corte.
Elementos de acceso, cuando sean necesarios.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 8



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 9 de 88

6. mano de obra

El contratista utilizará personal calificado para trabajos de soldadura, montaje y reparación de estructuras metálicas. Se deberán implementar todas las medidas de seguridad correspondientes para trabajos con soldadura, herramientas eléctricas y trabajo en alturas cuando aplique.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de estructura efectivamente reparada y recibida a satisfacción. El precio incluye materiales, soldadura, chazos expansivos, tornillería, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución.

3) LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES E IMPERMEABILIZACIÓN

1. unidad de medida

Metro Lineal (ML)

2. descripción

La presente especificación hace referencia a la limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales de aguas lluvias y vigas canales existentes, con el propósito de garantizar la correcta evacuación de las aguas y prevenir filtraciones hacia las áreas interiores de la edificación.

3. materiales

Impermeabilizante para exteriores.
Sellador de fisuras.
Mortero para reparaciones menores.
Material para tratamiento de juntas.
Elementos de limpieza.

4. ejecución

Se procederá a retirar manualmente hojas, tierra, sedimentos, residuos, material vegetal y demás elementos acumulados en los canales.
Posteriormente se realizará limpieza de las superficies y se identificarán fisuras, juntas deterioradas, perforaciones o puntos susceptibles de generar filtraciones. Las áreas afectadas serán reparadas y preparadas para la aplicación del impermeabilizante.
Se aplicará el producto impermeabilizante de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, garantizando una cobertura uniforme. Finalmente se verificará el correcto flujo del agua hacia los puntos de desagüe.

5. equipos

Herramienta menor.
Escaleras.
Equipos para trabajo en altura, cuando aplique.
Elementos para limpieza.
Equipo de aplicación del impermeabilizante.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en trabajos de mantenimiento de cubiertas y sistemas de evacuación de aguas lluvias. Se deberán implementar las medidas de seguridad necesarias, especialmente cuando los trabajos se ejecuten en altura.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Lineal (ML)** de canal efectivamente limpiado e impermeabilizado. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, elementos de seguridad y limpieza final.

4) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE ACERO PARA VENTANA

1. unidad de medida

Unidad (UND)

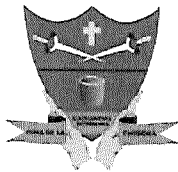
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 9



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **10** de **88**

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de manija de acero para ventanas existentes, incluyendo los elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento.

3. materiales

Manija de acero o acero inoxidable.
Tornillos.
Elementos de fijación.
Accesorios de montaje.

4. ejecución

Se procederá a retirar la manija existente cuando se encuentre deteriorada. Se verificará la compatibilidad de la nueva manija con el sistema de ventana. Posteriormente se instalará y fijará la nueva manija, realizando los ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de apertura y cierre de la ventana.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro, cuando sea necesario.
Destornilladores y elementos de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de la actividad y deberá contemplar los elementos de protección personal y las medidas de seguridad correspondientes.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de manija suministrada e instalada. El precio incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para su correcta instalación.

5) REFLECTOR 400 W CON CAMPANA EN ALUMINIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de reflector de **400 W con campana en aluminio**, destinado a proporcionar iluminación en las áreas establecidas por el proyecto.

3. materiales

Reflector de 400 W.
Campana en aluminio.
Soporte de fijación.
Tornillería.
Cableado y accesorios eléctricos.
Elementos de conexión.

4. ejecución

Se verificará previamente el punto de instalación y las condiciones de la red eléctrica existente. Se procederá a instalar el soporte y fijar el reflector mediante los elementos adecuados. Se realizarán las conexiones eléctricas correspondientes, verificando que queden correctamente aisladas y protegidas. Finalmente se realizará prueba de encendido y funcionamiento y se orientará el reflector de acuerdo con las necesidades del área.

5. equipos

Herramienta menor.

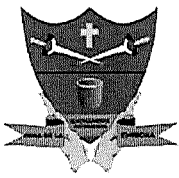
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 10



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **11** de **88**

Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio, cuando sea necesario.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con conocimientos y experiencia en instalaciones eléctricas. Deberá cumplir las medidas de seguridad aplicables a trabajos eléctricos y trabajos en altura, cuando corresponda.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de reflector suministrado, instalado y funcionando. El precio incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios, transporte y pruebas necesarias.

6) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30 x 30

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada de **30 x 30 cm**, destinada a la iluminación de los espacios indicados.

3. materiales

Panel LED cuadrado 30 x 30 cm.
Driver.
Elementos de fijación.
Cableado y conectores.
Accesorios eléctricos.

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación y el estado de las conexiones eléctricas existentes. Se realizará la adecuación de la abertura cuando sea necesario y se instalará el panel LED correctamente nivelado y fijado.

Se realizarán las conexiones eléctricas correspondientes y posteriormente se efectuará prueba de encendido y funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio, cuando aplique.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra calificada para la instalación de luminarias y conexiones eléctricas, contemplando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria suministrada, instalada y funcionando. El precio incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios necesarios.

7) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60 x 60

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada de **60 x 60 cm**, para iluminación de los espacios establecidos.

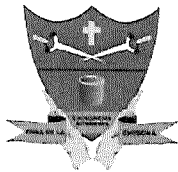
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 11



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **12** de **88**

3. materiales

Panel LED 60 x 60 cm.
Driver.
Elementos de fijación.
Cableado.
Conectores y accesorios eléctricos.

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación, dimensiones y condiciones del cielo raso. Se realizará la adecuación necesaria para instalar el panel.
El panel deberá quedar correctamente nivelado, alineado y fijado. Se efectuarán las conexiones eléctricas y las respectivas pruebas de funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para la ejecución de instalaciones eléctricas, tomando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria instalada y funcionando. Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios.

8) LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W – 4000 K/6000 K – IP20 – 120 VDE INCRUSTAR 22 cm x 3 cm

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria panel LED redonda de **18 W, 4000 K/6000 K, IP20, 120 V**, para incrustar, con dimensiones aproximadas de **22 cm x 3 cm**.

3. materiales

Panel LED redondo de 18 W.
Driver.
Cableado.
Conectores.
Elementos de fijación.

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación y las dimensiones de la abertura existente. Cuando sea necesario, se realizará la adecuación del cielo raso.
La luminaria será instalada de manera empotrada, asegurando su correcta fijación y nivelación. Se realizarán las conexiones eléctricas y se verificará su correcto funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para la instalación de luminarias y conexiones eléctricas, cumpliendo las medidas de seguridad requeridas.

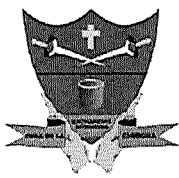
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 12



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **13** de **88**

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios.

9) BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20 x 20 CALIDAD PRIMERA

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de baldosa cerámica para piso y pared, de **20 x 20 cm, calidad primera**, en las áreas determinadas por el proyecto.

3. materiales

Baldosa cerámica 20 x 20 cm.
Adhesivo para cerámica.
Boquilla.
Material para resanes.
Perfiles y remates, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se verificará que la superficie se encuentre limpia, firme, seca y nivelada. Se realizará la distribución de las piezas y se determinarán los cortes necesarios.
Las baldosas serán instaladas utilizando adhesivo adecuado, conservando juntas uniformes.
Posteriormente se realizará el emboquillado, limpieza y retiro de excedentes.

5. equipos

Herramienta menor.
Cortadora de cerámica.
Nivel.
Llana dentada.
Elementos de limpieza.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra con experiencia en instalación de enchapes cerámicos. Deberá considerar las medidas de seguridad y protección de las áreas intervenidas.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** efectivamente instalado. El precio incluye baldosa, desperdicios, adhesivo, boquilla, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

10) SIFÓN EN P + CANASTILLA 4" PARA LAVAPLATOS

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de sifón en P con canastilla de **4 pulgadas** para lavaplatos.

3. materiales

Sifón tipo P.
Canastilla de 4".
Empaques.
Tuercas.
Acoples.
Sellante.

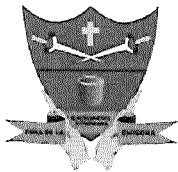
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 13



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **14** de **88**

4. ejecución

Se desmontará el sifón y canastilla existentes cuando sea necesario. Se procederá a instalar la nueva canastilla y sifón, verificando la correcta conexión con la tubería de desagüe.
Se realizarán pruebas de descarga y estanqueidad, garantizando que no existan fugas.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.
Elementos de corte y limpieza.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para trabajos de instalaciones hidrosanitarias, implementando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y transporte.

11) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA TANQUE SANITARIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de grifería para tanque sanitario, incluyendo los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

3. materiales

Grifería para tanque sanitario.
Válvula.
Empaques.
Acoples.
Accesorios de fijación.

4. ejecución

Se retirará la grifería existente cuando se encuentre deteriorada. Se instalará el nuevo elemento, realizando los ajustes necesarios para garantizar el correcto llenado y cierre del tanque sanitario. Se realizarán pruebas de funcionamiento y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de trabajos hidrosanitarios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de grifería suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas y transporte.

12) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA SANITARIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de tapa para sanitario, compatible con las dimensiones y características del aparato sanitario existente.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 14



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **15** de **88**

3. materiales

Tapa sanitaria.
Bisagras.
Tornillería.
Elementos de fijación.

4. ejecución

Se retirará la tapa existente cuando aplique. Se instalará la nueva tapa verificando su compatibilidad, alineación y correcta fijación al aparato sanitario.

5. equipos

Herramienta menor.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la correcta instalación de la tapa sanitaria.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** instalada. El precio incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y accesorios necesarios.

13) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO 60 x 50 x 20 cm

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de lavadero de aproximadamente **60 cm x 50 cm x 20 cm**, incluyendo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

3. materiales

Lavadero 60 x 50 x 20 cm.
Soportes.
Elementos de fijación.
Sifón.
Accesorios de desagüe.
Acoples y conexiones.
Sellante.

4. ejecución

Se verificará previamente el área de instalación y las conexiones hidráulicas y sanitarias existentes. El lavadero será instalado nivelado y firmemente asegurado. Se realizarán las conexiones correspondientes al suministro de agua y desagüe. Finalmente se efectuarán pruebas de llenado, descarga y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Nivel.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra con experiencia en instalaciones hidrosanitarias y montaje de aparatos.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de lavadero suministrado, instalado y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y limpieza.

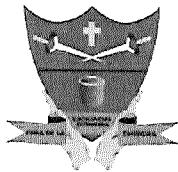
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 15



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **16** de **88**

14) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE LLAVE Incluye grifería

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de orinal sanitario con sistema de accionamiento mediante llave o grifería, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

3. materiales

Orinal sanitario.
Grifería.
Llave.
Válvula.
Sifón.
Desagüe.
Empaques.
Elementos de fijación.
Accesorios hidráulicos.

4. ejecución

Se verificará la ubicación y las conexiones hidráulicas y sanitarias existentes. Se procederá a instalar y fijar el orinal, garantizando su nivelación.

Posteriormente se instalará la grifería y se realizarán las conexiones de suministro y desagüe. Se efectuarán pruebas de funcionamiento y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Nivel.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en instalaciones hidrosanitarias. Se deberán considerar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de la actividad.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de orinal suministrado, instalado y funcionando. El precio incluye materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

15) ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo y mantenimiento de cielo raso existente, incluyendo reparación de superficies deterioradas, resanes, reposición de elementos y acabado final de las áreas intervenidas.

3. materiales

Material compatible con el cielo raso existente.
Masilla o estuco.
Tornillos y elementos de fijación.
Lija.
Pintura.
Sellador.
Elementos complementarios.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 16



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **17** de **88**

4. ejecución

Se realizará una inspección de las áreas deterioradas. Se retirarán las partes sueltas o que presenten daños que impidan su recuperación.

Se realizarán los reemplazos, ajustes y reparaciones necesarias. Posteriormente se ejecutarán resanes, lijado y preparación de la superficie para aplicar el acabado correspondiente.

5. equipos

Herramienta menor.

Taladro.

Lijadora, cuando sea necesario.

Escaleras o andamios.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para trabajos de reparación y mantenimiento de cielos rasos, implementando las medidas de seguridad correspondientes.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de cielo raso efectivamente intervenido. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

16) ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Incluye cambio de tejas y elementos de fijación

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo y mantenimiento de cubiertas existentes, incluyendo el cambio de elementos deteriorados tales como tejas de fibrocemento, teja plástica, cubierta en policarbonato, lámina de zinc y teja termoacústica, según las necesidades encontradas en obra.

También contempla el cambio de ganchos, tornillos y amarres, utilizando elementos adecuados al tipo de estructura y cubierta existente.

3. materiales

Teja de fibrocemento.

Teja plástica.

Policarbonato.

Lámina de zinc.

Teja termoacústica.

Ganchos.

Tornillos.

Amarres.

Arandelas.

Sellantes.

Elementos de remate.

Los materiales se utilizarán de acuerdo con el tipo de cubierta existente y las necesidades específicas de cada intervención.

4. ejecución

Se realizará inspección de la cubierta para determinar las zonas que requieran mantenimiento, reparación o sustitución.

Se retirarán las piezas deterioradas y se instalarán los nuevos elementos, respetando los traslapes y sistemas de fijación correspondientes a cada tipo de cubierta.

Se reemplazarán ganchos, tornillos y amarres deteriorados, utilizando elementos adecuados a la estructura. Se realizarán los sellamientos y remates necesarios para prevenir filtraciones.

Finalmente se realizará limpieza y retiro de los elementos sobrantes.

5. equipos

Herramienta menor.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 17



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **18** de **88**

Taladro.
Equipo de corte.
Escaleras.
Andamios.
Equipos para trabajo seguro en alturas, cuando aplique.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para trabajos de mantenimiento de cubiertas. Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal y medidas de seguridad requeridas, especialmente para trabajos en altura.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de cubierta efectivamente intervenida. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, elementos de fijación, seguridad, retiro de material deteriorado y limpieza final.

17) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS Incluye llave sencilla y acople

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de grifería para lavamanos, incluyendo llave sencilla de lavamanos y acople para su conexión.

3. materiales

Grifería para lavamanos.
Llave sencilla.
Acople.
Empaques.
Tuercas.
Accesorios de conexión.
Sellante.

4. ejecución

Se retirará la grifería existente cuando aplique. Se realizará la limpieza y preparación del punto de instalación.

Posteriormente se instalará la nueva grifería, llave y acople, realizando los ajustes necesarios. Se efectuarán pruebas de apertura, cierre y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de trabajos hidrosanitarios y deberá implementar las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de grifería suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y transporte.

18) VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 18



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **19** de **88**

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de vidrio templado pulido de **8 mm de espesor**, destinado a ventanas, divisiones u otros elementos donde se requiera, de acuerdo con las dimensiones existentes.

3. materiales

Vidrio templado pulido 8 mm.
Silicona.
Empaques.
Perfiles o elementos de fijación, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se realizará el desmonte del vidrio existente cuando aplique y se verificará el estado de los marcos y elementos de soporte.

Se tomarán las medidas correspondientes para el suministro del vidrio. El vidrio templado de 8 mm será instalado utilizando silicona, empaques, perfiles o elementos de fijación compatibles con el sistema existente.

Se deberá garantizar que el vidrio quede correctamente apoyado, alineado y asegurado.

5. equipos

Herramienta menor.
Pistola de calafateo.
Elementos para manipulación de vidrio.
Equipos de protección personal.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en manipulación e instalación de vidrios. Se deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes durante el transporte, manipulación y montaje.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de vidrio efectivamente instalado. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, silicona, elementos de fijación y limpieza.

19) VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de vidrio transparente de **6 mm de espesor**, el cual será instalado en los ambientes y elementos definidos por el proyecto.

3. materiales

Vidrio transparente 6 mm.
Silicona.
Empaques.
Elementos de fijación.

4. ejecución

Una vez desinstalado el vidrio existente, se verificará el estado de los marcos y se tomarán las medidas correspondientes para la instalación de los nuevos vidrios transparentes de 6 mm. Los vidrios serán instalados mediante herramientas menores, tales como pistola de calafateo, utilizando silicona y elementos de fijación adecuados para garantizar su correcta instalación en los marcos de las ventanas.

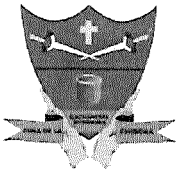
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 19



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **20** de **88**

5. equipos

Herramienta menor.
Pistola de calafateo.
Elementos para manipulación de vidrio.

6. mano de obra

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas para la manipulación e instalación de vidrios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)**. Las áreas se medirán y cuantificarán de acuerdo con las dimensiones efectivamente instaladas y aprobadas por la supervisión. El precio será el estipulado en el contrato e incluye materiales y su desperdicio, mano de obra, equipos, herramientas, silicona, transporte y demás elementos necesarios para su ejecución.

20) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA TIPOALLINERO 1,80 x 10 m – 1-1/4 pulgadas

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de malla metálica tipo gallinero, en presentación aproximada de **1,80 m de altura por 10 m de longitud**, con abertura de **1-1/4 pulgadas**, para cerramiento o protección de las áreas determinadas por el proyecto.

3. materiales

Malla tipo gallinero de 1-1/4".
Alambre de amarre.
Grapas.
Tornillos.
Elementos de fijación.
Tensores, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se realizará el replanteo del área donde será instalada la malla y se verificarán los puntos de fijación existentes.

La malla será cortada y ajustada de acuerdo con las dimensiones requeridas. Se procederá a su instalación sobre la estructura existente, garantizando una tensión uniforme y una correcta fijación.

Los traslapes y uniones deberán quedar debidamente asegurados. Se eliminarán o doblarán las puntas que puedan representar riesgo para los usuarios.

5. equipos

Herramienta menor.
Alicates.
Cortadora.
Taladro.
Elementos para tensado.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la instalación de mallas y cerramientos. Deberá contemplar las medidas de seguridad y los elementos de protección personal necesarios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de malla efectivamente suministrada e instalada. El precio incluye materiales, desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza final.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los centros de desarrollo infantil a intervenir son:

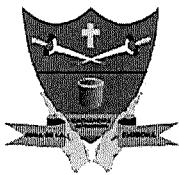
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 20



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Nº	SEDE EDUCATIVA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	CDI MUNDO MAGICO- VILLA OLIMPICA	VEREDA LA AURORA SECTOR VILLA OLIMPICA	Latitud: 4°59'49.55"N
			Longitud: 73°51'51.93"O
2	CDI ROBLE SUR	VEREDA ROBLE SUR	Latitud: 4°58'30.35"N
			Longitud: 73°53'38.99"O
3	CDI BELEN	BARRIO BELEN	Latitud: 4°59'16.62"N
			Longitud: 73°52'34.33"O
4	JARDIN COMUNITARIO- VILLAS DEL ROSARIO- ROBLE CENTRO	VEREDA ROBLE CENTRO	Latitud: 4°58'48.24"N
			Longitud: 73°52'58.61"O
5	HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR FAMILIAR MI PEQUEÑO MUNDO - LAS MERCEDES	BARRIO LAS MERCEDES	Latitud: 4°59'17.85"N
			Longitud: 73°52'24.26"O

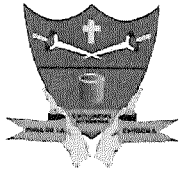
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$45.567.000,98) IVA incluido**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2020, acuerdo 018 del 2021, acuerdo 02 de 2023 y acuerdo 021 de 2024 del 30 de diciembre de 2024.

El proponente deberá tener en cuenta que la base gravable, está constituida por el valor total del Contrato suscrito y sus adicciones, antes de I.V.A

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	TARIFA POR 1000			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4,5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLAS	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	15.712.200	161.311.920



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,00	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,50	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,50	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	Tarifas	Base		
CONTRIBUCION POR OBRAS	5%	1		
RETENCION EN LA FUENTE	NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
COMPRAS	Tarifas	Base		
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,5%	\$524.000,00		
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,5%	\$524.000,00		
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%	100%		
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	\$524.000,00		
SERVICIOS	Tarifas	Base		
Servicios generales (declarantes renta)	4%	\$105.000,00		
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	\$105.000,00		
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	\$524.000,00		
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	\$105.000,00		
ARRENDAMIENTOS	Tarifas	Base		
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	\$524.000,00		
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%		
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	Tarifas	Base		
Convenios de construcción y urbanización.	2%	\$524.000,00		
Convenios de consultoría de obras públicas.	2%	100%		

De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

Disponibilidad Presupuestal: La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2025 con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CDP	VALOR	FECHA
234102038062020200801	2026000562	\$45.670.100	11/08/2026

FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será por el valor total del presupuesto oficial, con los precios unitarios definitivos de la propuesta que resulte ganadora.

La Alcaldía Municipal de Gachancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así: El Municipio desembolsará el valor total del contrato así:

- A. Un único pago por el Cien Por Ciento (100%) del valor del contrato, para lo cual debe suscribir con el supervisor del contrato la respectiva acta de recibo final de obra y anexar los documentos técnicos, administrativos y financieros que estipule el supervisor, y que estén contemplados en la ley.

Nota: El pago queda sujeto al acta de recibo final de obra.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de estos en debida forma.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: El Municipio de Gachancipá en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Todos los pagos que realice el municipio deberán estar certificados por el supervisor, de acuerdo a las obras ejecutadas por el contratista y revisados y aprobados por la entidad., acompañados de la del cumplimiento del contratista y de todo el equipo de profesionales y del personal que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2022, y la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos Laborales) y aportes parafiscales, aprobación de los trabajos por supervisión y con sus respectivos soportes.

SUPERVISIÓN:

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (☒) , interventor (☐) , quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **24** de **88**

generales del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública
3. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
4. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario (Personas jurídicas).
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
6. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, Planos, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.
7. Suministrar toda la información que se requiera por el municipio se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
8. Llevar el control administrativo y financiero de las obras a ejecutar.
9. En todas las reuniones que se realicen durante la ejecución de las obras, relacionadas con las mismas, se deberá contar con la presencia de la supervisión del contrato.
10. Actualizar las garantías con el acta de inicio y entregar a la secretaria de obras públicas y al supervisor el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
11. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del contratista el pago de la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
14. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor.
15. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
16. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
17. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor.
18. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente

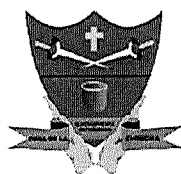
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 24



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **25** de **88**

justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del municipio. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el municipio. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

24. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
25. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
26. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
27. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería.
28. Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
29. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 (en caso de ser persona jurídica) y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad. Así mismo será obligación presentar para el último pago el recibo de pago del FIC, de no ser así el Municipio procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
30. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
31. Mantener señalizado y con aislamientos la obra, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, para su aprobación.
32. Entregar al supervisor el plan de señalización de la obra para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
33. Retirar al final de la obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
34. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
35. Asumir el pago de los gastos necesarios para la legalización del contrato y constituir las garantías establecidas en el mismo.
36. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato.
37. Mantener al personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas, y demás elementos donde se establezca la imagen institucional del Municipio.
38. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza actualizada.
39. El contratista deberá realizar la construcción de acuerdo con la norma técnica aplicable, sismo resistencia y demás aplicables.

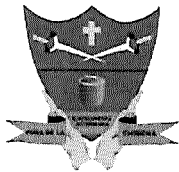
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 25



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **26** de **88**

40. El contratista deberá garantizar que el personal que adelante trabajos y/o actividades en alturas cuente con el respectivo curso el cual deberá estar vigente en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

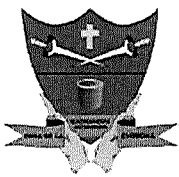
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 26



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

- 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
- 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 30 por ciento (30%) del valor total del contrato o el que estipule la invitación pública.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 27



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Responsabilidad Extracontractual	Civil	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual
----------------------------------	-------	---	--

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b. cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
- c. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- d. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
- f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz o cuenta con información inexacta y alterada.
- i. Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.
- j. Cuando el plazo ofrecido por el proponente superé el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
- k. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- l. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.
- m. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido.
- n. Cuando el proponente que tenga precio artificialmente bajo no sustente el precio de conformidad con la guía de colonia compra eficiente y presente la subsanación sin desagregar el precio.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
DESCRIPCIÓN.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **29** de **88**

de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el

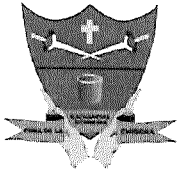
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 29



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **30** de **88**

aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (Ver concepto CCE). (Ver reglas de acreditación. Factores de desempate)

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

CAPÍTULO V FACTORES DE SELECCIÓN

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La selección recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La selección del proponente se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al proponente en cumplimiento a lo señalado en la Ley 2060 de 2020.

EXPERIENCIA GENERAL:

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 30



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **31** de **88**

El proponente deberá acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de hasta máximo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privadas cuyo objeto u alcance sea o haya sido EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O PRIVADA donde el valor sumado o en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar la certificación de los contratos expedidas por la entidad competente, acta de liquidación y/o acta de recibo final, que contengan los datos básicos de la obra.

NOTA 1, Solo se tendrá en cuenta para acreditar dicha experiencia habilitante del proponente, los cinco (05) primeros contratos que se relacionen en el anexo de experiencia, si la proponente anexa y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

NOTA 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, indexados a valor del presente año.

Las certificaciones deben indicar:

- Número y Fecha del contrato
- Objeto del contrato (objeto similar a esta invitación pública)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación y/o recibo final.
- Valor del contrato
- Cumplimiento
- Entidad contratante
- Contratista

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de no admisión de la respectiva certificación del contrato.

a. De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

e. En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 31



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **32** de **88**

NOTA 1: En el caso de que el oferente aporte contratos ejecutados con entidades privadas deberá aportar las facturas correspondientes al mismo.

El proponente debe acreditar en el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia". Debe incluir la experiencia específica solicitada por la entidad como requisito mínimo habilitante o para suscribir el contrato, según se trate.

No. contrato	Objeto Contratante	Valor del contrato expresado en SMMLV
--------------	--------------------	---------------------------------------

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán Subcontratos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general y específicas).de los integrantes que la tengan.

b. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

e. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

f. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

g. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, sea diferente del objeto, solicitado, no sea exactamente el solicitado por la entidad para acreditar la experiencia, difiera en algún componente, pero en su desarrollo y su objeto corresponda al requerido por la entidad, en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.

Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalado la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal, este requisito habilitante de experiencia del proponente se denominará NO CUMPLE.

h. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 32



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

el porcentaje de participación.

i. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

Igualmente deberán diligenciar la información en la siguiente tabla y aportar los documentos que soporten las misma.

VER ANEXO FORMATO EXPERIENCIA

Maquinaria y equipo. (requisito habilitante)

El oferente debe garantizar que contara con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener el certificado que son de propiedad del proponente; los equipos deben acreditar lo siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
Camioneta de estacas 4x4.	1

El proponente deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del equipo y maquinaria de trabajo, indispensables para atender el objeto del contrato.

Para dar validez a los anteriores requisitos, se deben anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato y la carta de disponibilidad de estos.

Dependiendo de la manera en que se acredite se deberá coger a lo siguiente:

a. Para el caso de propiedad del proponente, se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos, junto con la carta de compromiso de disponibilidad a nombre de la entidad:

- 1. Tarjeta de propiedad.
- 2. carta de compromiso de disponibilidad a nombre de la entidad

b. para el caso del equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- 1. copia del contrato de alquiler respectivo o certificación del propietario donde se compromete a tener disponible el equipo y/o maquinaria al proponente.
- 2. Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, donde pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Adicional a lo anterior, para equipos alquilados el propietario y/o el dueño del equipo deberá presentar la documentación exigida en el literal A, del capítulo equipo mínimo requerido.

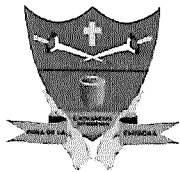
En caso de no aportarse los anterior, se calificará con RECHAZADA la propuesta.

Personal mínimo

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Residente de obra- dedicación 100%
- Un (1) Maestro de obra (certificados por el COPNIA)- dedicación 100%.

CARGO PARA DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
Residente de obra	Ingeniero civil	100%	Cinco (05) años a



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

			partir de la expedición de la tarjeta profesional
Maestro de obra	Maestro de obra con matrícula profesional del COPNIA.	100%	Ocho (8) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El oferente deberá ofertar en su propuesta el equipo mínimo de trabajo o personal total solicitado en la invitación publica, y aportará dentro de las propuestas los documentos que acrediten las condiciones exigidas del personal.

Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados; deben ser presentados a la supervisión del proyecto, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública y la supervisión informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud del cambio de personal para que sea o no aprobada. Además de esto, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, para la correcta ejecución de las obras, el municipio considera necesario que el mismo debe mantener en el sitio donde se van a desarrollar las obras diferentes frentes de obras.

Nota 1: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contratar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

El proponente elegido en la presente selección deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

Nota: para la acreditación de la experiencia de los profesionales solicitados, se aplicarán las mismas reglas establecidas para la acreditación de la experiencia del proponente.

Es importante resaltar, que el futuro proponente para el análisis de la administración que hace parte integral del AIU y de la propuesta económica, debe tener en cuenta los costos derivados de los profesionales (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) que se muestra en la tabla anterior, con la finalidad de que ser necesario la intervención de algún profesional diferente a los profesionales habilitantes, se haya contemplado por parte del futuro contratista el pago de salarios de dicho profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de surgir la necesidad de contar con la intervención de un profesional (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) adicional, la entidad no reconocerá el pago de dicho costo, ya que el proponente lo debió tener en cuenta durante el cálculo de los costos de la administración.

VALORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada, bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

- a) Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la invitación publica, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
- b) Copia de la cedula de ciudadanía.
- c) Copia del certificado de la matricula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente.
- d) Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado)
- e) Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 35 de 88

- f) Las certificaciones de experiencia en el idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- g) La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional vigente
- h) Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- i) Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Municipio de Gachancipá lo requiera

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para el cálculo del tiempo de experiencia específica requerido para el director de obra, no se considerará la dedicación que haya tenido en los proyectos presentados.

NOTA 3: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se presumirá que la misma fue del 100%.

Si se encuentran traslapes de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo.

NOTA 4: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 5: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Gachancipá, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también si los contratos de obra derivados de éstos aún se encuentran o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no sea mayor al 100%.

NOTA 6: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el Municipio de Gachancipá, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar Seleccionado en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha selección está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARÁ TAL PROFESIONAL Y SE APLICARÁ LA NOTA 6.

NOTA 7: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Gachancipá, a los profesionales especializados que tienen la posibilidad de presentar y acreditar experiencia tanto en contratos de obra como de consultoría, no se les tendrá en cuenta dicha experiencia, solo si toda la experiencia presentada por los mismos es únicamente en consultoría.

CAPACIDAD JURÍDICA.

- ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con

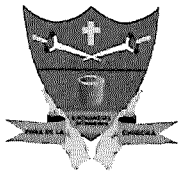
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 35



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **36** de **88**

la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- ❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el llenado de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en la invitación pública, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea el proponente seleccionado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar– y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredite como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal

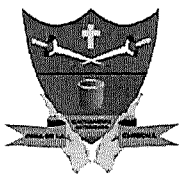
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 36



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **37** de **88**

de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- e) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta;
- f) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- g) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- h) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- i) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- j) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
- k) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- l) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- m) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este;
- n) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de selección del proponente.

- a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- b) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e

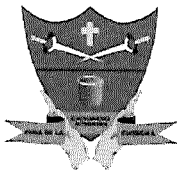
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 37



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **38** de **88**

incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente invitación pública.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

CAPÍTULO VI PROPUESTA Y DOCUMENTOS DOCUMENTOS DEL OFERENTE.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La propuesta será presentada a través de SECOP 2

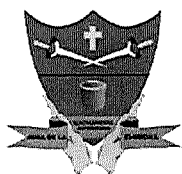
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 38



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 39 de 88

Documentos del proponente

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Gachancipá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS JURÍDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido con 30 días de antelación al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad**

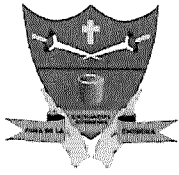
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 39



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 40 de 88

Futura deberán presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
- j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 40



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **41** de **88**

Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de GACHANCIPÁ NIT: 899.999.419-1.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las

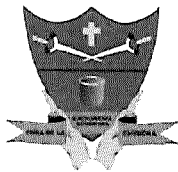
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 41



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 42 de 88

garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegue a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

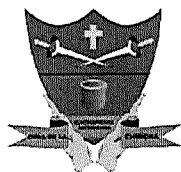
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 42



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página 43 de 88

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación MiPymes. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

1.9. Declaración juramentada de multas y sanciones. El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldía Municipal de Gachancipá verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT-actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 43



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **44** de **88**

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de Gachancipá realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CAPITULO VII **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** **Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.**

Horario de atención: El horario de atención de EL MUNICIPIO es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

De las propuestas: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

Entrega de propuestas: La propuesta deberá presentarse por la plataforma SECOP 2 en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados.

Plazo para presentar las propuestas: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

Término: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

Participantes. Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

Metodología para la presentación de la propuesta. Se deben presentar de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente en la plataforma de SECOP 2. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

Propuesta económica. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

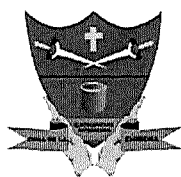
Oferta económica.

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada. En la ficha técnica

“Total Menor Valor”: Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será rechazada en caso de no subsanarla.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **45** de **88**

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CAPITULO VIII SELECCIÓN OBJETIVA

Verificación de requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso de que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá imponer multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando

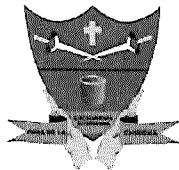
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 45



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **46** de **88**

se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción de este, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección: El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 46



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **47** de **88**

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (Ver concepto CCE). (Ver reglas de acreditación. Factores de desempate)

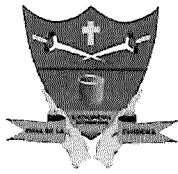
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 47



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **48** de **88**

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se han recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 48



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **49** de **88**

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes que sean con domicilio en el municipio de Gachancipá

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

Dentro del mismo término y condiciones del numeral anterior, la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes domiciliadas en el municipio de Gachancipá o Cundinamarca, Para el efecto, el interesado deberá manifestar la solicitud de convocatoria limitada territorialmente para el municipio de Gachancipá adjuntando los mismos requisitos del numeral anterior, y acreditando su domicilio donde le corresponda para la procedencia de la limitación territorial. El interesado podrá solicitar la limitación territorial al municipio y/o al departamento, dando preferencia al local. La entidad determinará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y los establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para determinar la limitación territorial que corresponda.

En las convocatorias limitadas territorialmente, la entidad, sólo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el municipio de Gachancipá o departamento de Cundinamarca, según corresponda dando prioridad a la limitación de carácter local.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia", de conformidad con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta norma estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

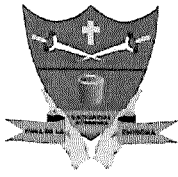
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 49



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **50** de **88**

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Método aleatorio. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El **MUNICIPIO** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, O persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el **MUNICIPIO** tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el **MUNICIPIO** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

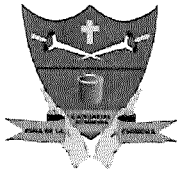
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 50



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS
Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). D. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia



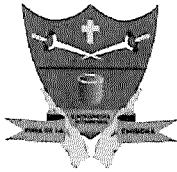
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
	motivada).
	C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

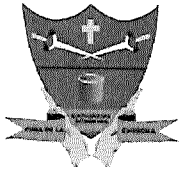
FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
5 preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ



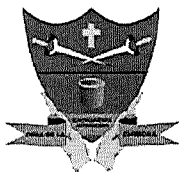
INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participe mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, B. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, C. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o D. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
A. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. - En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.



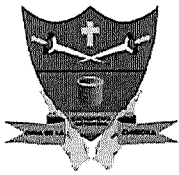
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; • La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	B. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con él - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.



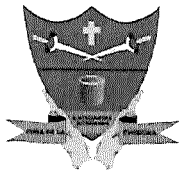
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	El método que se utilizará para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas, en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.


ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FORMATOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, la propuesta y la aceptación de esta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

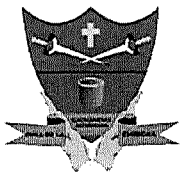
RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

.Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA las recibiré en la siguiente Dirección:



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **61** de **88**

Dirección: _____
Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

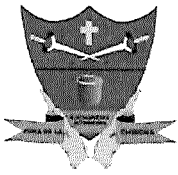
Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **62** de **88**

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- PERSONA JURÍDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

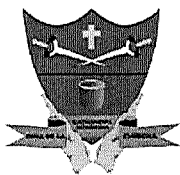
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 62



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección de Mínima Cuantía N° ____ de 202X

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Gachancipá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

FORMATO No. 4

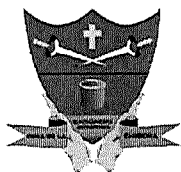
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo _____ objeto _____ es _____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

C.C. _____ de _____



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

FORMATO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

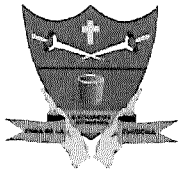
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-202X-00XX

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								
3								

- NOTAS:
- 1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
 - 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
 - 3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **66** de **88**

**FORMATO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

(EL PROPONENTE DEBERÁ TOMAR LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA DE MANERA COMPLETA (anexo 1 ficha técnica) SIN ALTERAR LOS ÍTEMS NI LAS CANTIDADES Y PLASMAR UNAS CASILLAS ADICIONALES QUE SERÁN: VALOR UNITARIO- PORCENTAJE DE IVA- VALOR TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES, EN CASO TAL DE NO PLASMARLA COMPLETA Y CON LA ESPECIFICACIÓN QUE SE REQUIERE ESTA SERA RECHAZADA)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
-------------------------------------	--

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA _____

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE _____



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

FORMATO No. 7
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Fecha: _____

Señores: _____

REF: Proceso de xxxxxxxx No. xxxx

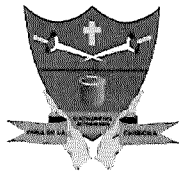
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo _____ objeto _____ es _____ " _____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- 1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
- 2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- 3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- 4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
- 5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será de _____.
- 6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
- 8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- 9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
- 10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



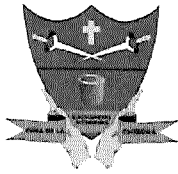
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

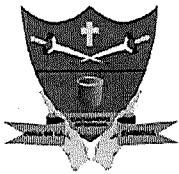
Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

CDI MUNDO MAGICO- VILLA OLIMPICA				
Nº	ÍTEM ICCU			UND
1	ÍTEM	NOR MA INV		
1,1	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
1,2	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
1,3	A.P.U		LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES E IMPERMEABILIZACION	ML
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA ACERO PARA VENTANA	UND
	12,31		REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UND
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60X60	UND
	12,112		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UND



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

1,4	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2
1,6	A.P.U		SIFON EN P + CANASTILLA 4 PULG LAVAPLATOS	UND
1,7	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TANQUE SANITARIO	UND
1,8	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA SANITARIO	UND
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVADERO 60 cm x 50 cm x 20 cm	UND
	17,7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
CDI ROBLE SUR				
2,0	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
2,1	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND
2,2	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
CDI BELEN				
2,4	A.P.U		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UND
2,5	A.P.U		ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2



INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR

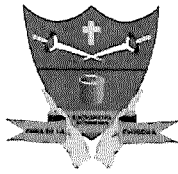
2,6	A.P.U		ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2
JARDIN COMUNITARIO- VILLAS DEL ROSARIO- ROBLE CENTRO				
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPL LAVAMANOS)	UND
	A.P.U		ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND
	9,28		VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2
	9,32		VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	M2
HOGAR COMUNITARIO DE BINESTAR FAMILIAR MI PEQUEÑO MUNDO - LAS MERCEDES				
	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA TIPO GALLINERO 180 X 10 METROS 1-1/4 PULGADAS	M2
	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2

1) VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS

1. unidad de medida
Metro Cuadrado (M2)

2. descripción
La presente especificación hace referencia al suministro y aplicación de pintura tipo vinilo sobre superficies previamente pañetadas, mediante la aplicación de dos (2) manos de pintura, con el fin de proporcionar protección y acabado uniforme a las superficies intervenidas.

3. materiales
Pintura tipo vinilo de primera calidad.
Sellador o imprimante, cuando sea requerido.
Estuco o masilla para resanes.
Lija.
Cinta de enmascarar y elementos de protección.



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **72** de **88**

4. ejecución

Se verificará que la superficie se encuentre seca, limpia, firme y libre de polvo, grasa, humedad, pintura suelta o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia.

Se realizarán previamente los resanes necesarios sobre fisuras, perforaciones e irregularidades. Una vez preparada la superficie, se aplicará sellador cuando las condiciones del pañete lo requieran.

Posteriormente se aplicarán **dos (2) manos de pintura tipo vinilo**, dejando secar cada capa de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se deberá garantizar uniformidad en el color y acabado final.

5. equipos

Herramienta menor.

Brochas.

Rodillos.

Escaleras o andamios, cuando sean necesarios.

6. mano de obra

El contratista utilizará la mano de obra adecuada y calificada para la realización de esta actividad. Deberá contemplar los costos correspondientes a elementos de protección personal, señalización y medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de superficie efectivamente pintada y recibida a satisfacción. El precio será el estipulado en el contrato e incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, protección de las áreas y limpieza necesaria para la correcta ejecución de la actividad.

2) ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOXIDABLE(Incluye soldadura e instalación de chazos expansivos)

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo, reparación, ajuste y mantenimiento de estructuras existentes en acero inoxidable, incluyendo trabajos de soldadura, fijación e instalación de chazos expansivos, de acuerdo con las condiciones encontradas en sitio.

3. materiales

- Acero inoxidable, cuando se requiera reposición de piezas.
- Material de aporte para soldadura de acero inoxidable.
- Chazos expansivos.
- Tornillos y elementos de fijación.
- Discos de corte y pulido.
- Elementos de limpieza y acabado.

4. ejecución

Se realizará inicialmente una inspección de las estructuras existentes para determinar los elementos que requieren reparación, ajuste, refuerzo o fijación.

Se procederá a realizar los cortes, ajustes y soldaduras necesarios. Las superficies deberán ser preparadas previamente y posteriormente se realizará limpieza y acabado de las zonas intervenidas.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 72



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **73** de **88**

Cuando sea necesario fijar la estructura a elementos de concreto o mampostería, se instalarán chazos expansivos y elementos de fijación adecuados. Finalmente se verificará la estabilidad, nivelación y correcta ubicación de la estructura.

5. equipos

Herramienta menor.
Equipo de soldadura.
Pulidora.
Taladro.
Equipo de corte.
Elementos de acceso, cuando sean necesarios.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal calificado para trabajos de soldadura, montaje y reparación de estructuras metálicas. Se deberán implementar todas las medidas de seguridad correspondientes para trabajos con soldadura, herramientas eléctricas y trabajo en alturas cuando aplique.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de estructura efectivamente reparada y recibida a satisfacción. El precio incluye materiales, soldadura, chazos expansivos, tornillería, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución.

3) LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES E IMPERMEABILIZACIÓN

1. unidad de medida

Metro Lineal (ML)

2. descripción

La presente especificación hace referencia a la limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales de aguas lluvias y vigas canales existentes, con el propósito de garantizar la correcta evacuación de las aguas y prevenir filtraciones hacia las áreas interiores de la edificación.

3. materiales

- Impermeabilizante para exteriores.
- Sellador de fisuras.
- Mortero para reparaciones menores.
- Material para tratamiento de juntas.
- Elementos de limpieza.

4. ejecución

Se procederá a retirar manualmente hojas, tierra, sedimentos, residuos, material vegetal y demás elementos acumulados en los canales.
Posteriormente se realizará limpieza de las superficies y se identificarán fisuras, juntas deterioradas, perforaciones o puntos susceptibles de generar filtraciones. Las áreas afectadas serán reparadas y preparadas para la aplicación del impermeabilizante.
Se aplicará el producto impermeabilizante de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, garantizando una cobertura uniforme. Finalmente se verificará el correcto flujo del agua hacia los puntos de desagüe.

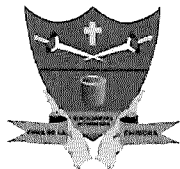
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 73



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **74** de **88**

5. equipos

Herramienta menor.

Escaleras.

Equipos para trabajo en altura, cuando aplique.

Elementos para limpieza.

Equipo de aplicación del impermeabilizante.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en trabajos de mantenimiento de cubiertas y sistemas de evacuación de aguas lluvias. Se deberán implementar las medidas de seguridad necesarias, especialmente cuando los trabajos se ejecuten en altura.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Lineal (ML)** de canal efectivamente limpiado e impermeabilizado. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, elementos de seguridad y limpieza final.

4) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE ACERO PARA VENTANA

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de manija de acero para ventanas existentes, incluyendo los elementos necesarios para su correcta fijación y funcionamiento.

3. materiales

- Manija de acero o acero inoxidable.
- Tornillos.
- Elementos de fijación.
- Accesorios de montaje.

4. ejecución

Se procederá a retirar la manija existente cuando se encuentre deteriorada. Se verificará la compatibilidad de la nueva manija con el sistema de ventana.

Posteriormente se instalará y fijará la nueva manija, realizando los ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de apertura y cierre de la ventana.

5. equipos

- Herramienta menor.
- Taladro, cuando sea necesario.
- Destornilladores y elementos de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de la actividad y deberá contemplar los elementos de protección personal y las medidas de seguridad correspondientes.

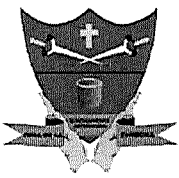
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 74



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **75** de **88**

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de manija suministrada e instalada. El precio incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para su correcta instalación.

5) REFLECTOR 400 W CON CAMPANA EN ALUMINIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de reflector de **400 W con campana en aluminio**, destinado a proporcionar iluminación en las áreas establecidas por el proyecto.

3. materiales

Reflector de 400 W.
Campana en aluminio.
Soporte de fijación.
Tornillería.
Cableado y accesorios eléctricos.
Elementos de conexión.

4. ejecución

Se verificará previamente el punto de instalación y las condiciones de la red eléctrica existente. Se procederá a instalar el soporte y fijar el reflector mediante los elementos adecuados. Se realizarán las conexiones eléctricas correspondientes, verificando que queden correctamente aisladas y protegidas. Finalmente se realizará prueba de encendido y funcionamiento y se orientará el reflector de acuerdo con las necesidades del área.

5. equipos

- Herramienta menor.
- Taladro.
- Multímetro.
- Escalera o andamio, cuando sea necesario.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con conocimientos y experiencia en instalaciones eléctricas. Deberá cumplir las medidas de seguridad aplicables a trabajos eléctricos y trabajos en altura, cuando corresponda.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de reflector suministrado, instalado y funcionando. El precio incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios, transporte y pruebas necesarias.

6) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30 x 30

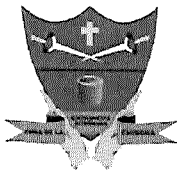
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 75



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **76** de **88**

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada de **30 x 30 cm**, destinada a la iluminación de los espacios indicados.

3. materiales

Panel LED cuadrado 30 x 30 cm.
Driver.
Elementos de fijación.
Cableado y conectores.
Accesorios eléctricos.

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación y el estado de las conexiones eléctricas existentes. Se realizará la adecuación de la abertura cuando sea necesario y se instalará el panel LED correctamente nivelado y fijado.

Se realizarán las conexiones eléctricas correspondientes y posteriormente se efectuará prueba de encendido y funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio, cuando aplique.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra calificada para la instalación de luminarias y conexiones eléctricas, contemplando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria suministrada, instalada y funcionando. El precio incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios necesarios.

7) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60 x 60

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada de **60 x 60 cm**, para iluminación de los espacios establecidos.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 76



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **77** de **88**

3. materiales

Panel LED 60 x 60 cm.
Driver.
Elementos de fijación.
Cableado.
Conectores y accesorios eléctricos.

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación, dimensiones y condiciones del cielo raso. Se realizará la adecuación necesaria para instalar el panel.
El panel deberá quedar correctamente nivelado, alineado y fijado. Se efectuarán las conexiones eléctricas y las respectivas pruebas de funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Multímetro.
Escalera o andamio.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para la ejecución de instalaciones eléctricas, tomando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria instalada y funcionando. Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios.

8) LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18 W – 4000 K/6000 K – IP20 – 120 VDE INCRUSTAR 22 cm x 3 cm

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de luminaria panel LED redonda de **18 W, 4000 K/6000 K, IP20, 120 V**, para incrustar, con dimensiones aproximadas de **22 cm x 3 cm**.

3. materiales

Panel LED redondo de 18 W.
Driver.
Cableado.
Conectores.
Elementos de fijación.

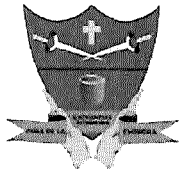
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 77



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **78** de **88**

4. ejecución

Se verificará el punto de instalación y las dimensiones de la abertura existente. Cuando sea necesario, se realizará la adecuación del cielo raso.

La luminaria será instalada de manera empotrada, asegurando su correcta fijación y nivelación. Se realizarán las conexiones eléctricas y se verificará su correcto funcionamiento.

5. equipos

Herramienta menor.

Taladro.

Multímetro.

Escalera o andamio.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para la instalación de luminarias y conexiones eléctricas, cumpliendo las medidas de seguridad requeridas.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de luminaria suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y accesorios.

9) BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20 x 20 CALIDAD PRIMERA

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de baldosa cerámica para piso y pared, de **20 x 20 cm, calidad primera**, en las áreas determinadas por el proyecto.

3. materiales

Baldosa cerámica 20 x 20 cm.

Adhesivo para cerámica.

Boquilla.

Material para resanes.

Perfiles y remates, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se verificará que la superficie se encuentre limpia, firme, seca y nivelada. Se realizará la distribución de las piezas y se determinarán los cortes necesarios.

Las baldosas serán instaladas utilizando adhesivo adecuado, conservando juntas uniformes.

Posteriormente se realizará el emboquillado, limpieza y retiro de excedentes.

5. equipos

Herramienta menor.

Cortadora de cerámica.

Nivel.

Llana dentada.

Elementos de limpieza.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra con experiencia en instalación de enchapes cerámicos. Deberá considerar las medidas de seguridad y protección de las áreas intervenidas.

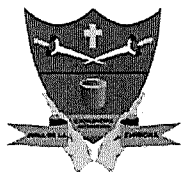
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 78



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **79** de **88**

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** efectivamente instalado. El precio incluye baldosa, desperdicios, adhesivo, boquilla, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

10) SIFÓN EN P + CANASTILLA 4" PARA LAVAPLATOS

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de sifón en P con canastilla de **4 pulgadas** para lavaplatos.

3. materiales

Sifón tipo P.
Canastilla de 4".
Empaques.
Tuercas.
Acoples.
Sellante.

4. ejecución

Se desmontará el sifón y canastilla existentes cuando sea necesario. Se procederá a instalar la nueva canastilla y sifón, verificando la correcta conexión con la tubería de desagüe.
Se realizarán pruebas de descarga y estanqueidad, garantizando que no existan fugas.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.
Elementos de corte y limpieza.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para trabajos de instalaciones hidrosanitarias, implementando las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y transporte.

11) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA TANQUE SANITARIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

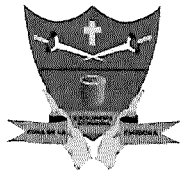
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 79



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **80** de **88**

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de grifería para tanque sanitario, incluyendo los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

3. materiales

Grifería para tanque sanitario.
Válvula.
Empaques.
Acoples.
Accesorios de fijación.

4. ejecución

Se retirará la grifería existente cuando se encuentre deteriorada. Se instalará el nuevo elemento, realizando los ajustes necesarios para garantizar el correcto llenado y cierre del tanque sanitario. Se realizarán pruebas de funcionamiento y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de trabajos hidrosanitarios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de grifería suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas y transporte.

12) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA SANITARIO

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de tapa para sanitario, compatible con las dimensiones y características del aparato sanitario existente.

3. materiales

Tapa sanitaria.
Bisagras.
Tornillería.
Elementos de fijación.

4. ejecución

Se retirará la tapa existente cuando aplique. Se instalará la nueva tapa verificando su compatibilidad, alineación y correcta fijación al aparato sanitario.

5. equipos

Herramienta menor.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 80



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **81** de **88**

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la correcta instalación de la tapa sanitaria.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** instalada. El precio incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y accesorios necesarios.

13) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO 60 x 50 x 20 cm

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de lavadero de aproximadamente **60 cm x 50 cm x 20 cm**, incluyendo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

3. materiales

Lavadero 60 x 50 x 20 cm.
Soportes.
Elementos de fijación.
Sifón.
Accesorios de desagüe.
Acoples y conexiones.
Sellante.

4. ejecución

Se verificará previamente el área de instalación y las conexiones hidráulicas y sanitarias existentes. El lavadero será instalado nivelado y firmemente asegurado. Se realizarán las conexiones correspondientes al suministro de agua y desagüe. Finalmente se efectuarán pruebas de llenado, descarga y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Taladro.
Nivel.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra con experiencia en instalaciones hidrosanitarias y montaje de aparatos.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de lavadero suministrado, instalado y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y limpieza.

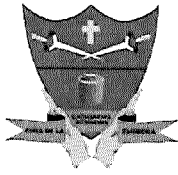
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 81



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **82** de **88**

14) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE LLAVE Incluye grifería

1. unidad de medida

Unidad (UND)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de orinal sanitario con sistema de accionamiento mediante llave o grifería, incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

3. materiales

Orinal sanitario.

Grifería.

Llave.

Válvula.

Sifón.

Desagüe.

Empaques.

Elementos de fijación.

Accesorios hidráulicos.

4. ejecución

Se verificará la ubicación y las conexiones hidráulicas y sanitarias existentes. Se procederá a instalar y fijar el orinal, garantizando su nivelación.

Posteriormente se instalará la grifería y se realizarán las conexiones de suministro y desagüe. Se efectuarán pruebas de funcionamiento y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.

Taladro.

Nivel.

Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en instalaciones hidrosanitarias. Se deberán considerar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de la actividad.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de orinal suministrado, instalado y funcionando. El precio incluye materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

15) ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 82



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **83** de **88**

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo y mantenimiento de cielo raso existente, incluyendo reparación de superficies deterioradas, resanes, reposición de elementos y acabado final de las áreas intervenidas.

3. materiales

Material compatible con el cielo raso existente.

Masilla o estuco.

Tornillos y elementos de fijación.

Lija.

Pintura.

Sellador.

Elementos complementarios.

4. ejecución

Se realizará una inspección de las áreas deterioradas. Se retirarán las partes sueltas o que presenten daños que impidan su recuperación.

Se realizarán los reemplazos, ajustes y reparaciones necesarias. Posteriormente se ejecutarán resanes, lijado y preparación de la superficie para aplicar el acabado correspondiente.

5. equipos

- Herramienta menor.
- Taladro.
- Lijadora, cuando sea necesario.
- Escaleras o andamios.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para trabajos de reparación y mantenimiento de cielos rasos, implementando las medidas de seguridad correspondientes.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de cielo raso efectivamente intervenido. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza.

16) ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Incluye cambio de tejas y elementos de fijación

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al arreglo y mantenimiento de cubiertas existentes, incluyendo el cambio de elementos deteriorados tales como tejas de fibrocemento, teja plástica,

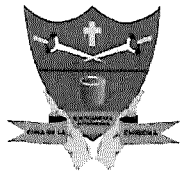
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 83



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **84** de **88**

cubierta en polycarbonato, lámina de zinc y teja termoacústica, según las necesidades encontradas en obra.

También contempla el cambio de ganchos, tornillos y amarres, utilizando elementos adecuados al tipo de estructura y cubierta existente.

3. materiales

Teja de fibrocemento.

Teja plástica.

Polycarbonato.

Lámina de zinc.

Teja termoacústica.

Ganchos.

Tornillos.

Amarres.

Arandelas.

Sellantes.

Elementos de remate.

Los materiales se utilizarán de acuerdo con el tipo de cubierta existente y las necesidades específicas de cada intervención.

4. ejecución

Se realizará inspección de la cubierta para determinar las zonas que requieran mantenimiento, reparación o sustitución.

Se retirarán las piezas deterioradas y se instalarán los nuevos elementos, respetando los traslapes y sistemas de fijación correspondientes a cada tipo de cubierta.

Se reemplazarán ganchos, tornillos y amarres deteriorados, utilizando elementos adecuados a la estructura. Se realizarán los sellamientos y remates necesarios para prevenir filtraciones.

Finalmente se realizará limpieza y retiro de los elementos sobrantes.

5. equipos

Herramienta menor.

Taladro.

Equipo de corte.

Escaleras.

Andamios.

Equipos para trabajo seguro en alturas, cuando aplique.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal capacitado para trabajos de mantenimiento de cubiertas. Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal y medidas de seguridad requeridas, especialmente para trabajos en altura.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de cubierta efectivamente intervenida. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, elementos de fijación, seguridad, retiro de material deteriorado y limpieza final.

17) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS Incluye llave sencilla y acople

1. unidad de medida

Unidad (UND)

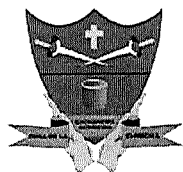
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 84



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **85** de **88**

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de grifería para lavamanos, incluyendo llave sencilla de lavamanos y acople para su conexión.

3. materiales

Grifería para lavamanos.
Llave sencilla.
Acople.
Empaques.
Tuercas.
Accesorios de conexión.
Sellante.

4. ejecución

Se retirará la grifería existente cuando aplique. Se realizará la limpieza y preparación del punto de instalación.
Posteriormente se instalará la nueva grifería, llave y acople, realizando los ajustes necesarios. Se efectuarán pruebas de apertura, cierre y estanqueidad.

5. equipos

Herramienta menor.
Llaves de ajuste.

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la ejecución de trabajos hidrosanitarios y deberá implementar las medidas de seguridad necesarias.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Unidad (UND)** de grifería suministrada, instalada y funcionando. Incluye materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y transporte.

18) VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de vidrio templado pulido de **8 mm de espesor**, destinado a ventanas, divisiones u otros elementos donde se requiera, de acuerdo con las dimensiones existentes.

3. materiales

Vidrio templado pulido 8 mm.
Silicona.
Empaques.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 85



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **86** de **88**

Perfiles o elementos de fijación, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se realizará el desmonte del vidrio existente cuando aplique y se verificará el estado de los marcos y elementos de soporte.

Se tomarán las medidas correspondientes para el suministro del vidrio. El vidrio templado de 8 mm será instalado utilizando silicona, empaques, perfiles o elementos de fijación compatibles con el sistema existente.

Se deberá garantizar que el vidrio quede correctamente apoyado, alineado y asegurado.

5. equipos

Herramienta menor.

Pistola de calafateo.

Elementos para manipulación de vidrio.

Equipos de protección personal.

6. mano de obra

El contratista utilizará personal con experiencia en manipulación e instalación de vidrios. Se deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes durante el transporte, manipulación y montaje.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de vidrio efectivamente instalado. El precio incluye materiales, desperdicios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, silicona, elementos de fijación y limpieza.

19) VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de vidrio transparente de **6 mm de espesor**, el cual será instalado en los ambientes y elementos definidos por el proyecto.

3. materiales

Vidrio transparente 6 mm.

Silicona.

Empaques.

Elementos de fijación.

4. ejecución

Una vez desinstalado el vidrio existente, se verificará el estado de los marcos y se tomarán las medidas correspondientes para la instalación de los nuevos vidrios transparentes de 6 mm.

Los vidrios serán instalados mediante herramientas menores, tales como pistola de calafateo, utilizando silicona y elementos de fijación adecuados para garantizar su correcta instalación en los marcos de las ventanas.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 86



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **87** de **88**

5. equipos

Herramienta menor.
Pistola de calafateo.
Elementos para manipulación de vidrio.

6. mano de obra

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas para la manipulación e instalación de vidrios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)**. Las áreas se medirán y cuantificarán de acuerdo con las dimensiones efectivamente instaladas y aprobadas por la supervisión. El precio será el estipulado en el contrato e incluye materiales y su desperdicio, mano de obra, equipos, herramientas, silicona, transporte y demás elementos necesarios para su ejecución.

20) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA TIPOALLINERO 1,80 x 10 m – 1-1/4 pulgadas

1. unidad de medida

Metro Cuadrado (M2)

2. descripción

La presente especificación hace referencia al suministro e instalación de malla metálica tipo gallinero, en presentación aproximada de **1,80 m de altura por 10 m de longitud**, con abertura de **1-1/4 pulgadas**, para cerramiento o protección de las áreas determinadas por el proyecto.

3. materiales

Malla tipo gallinero de 1-1/4".
Alambre de amarre.
Grapas.
Tornillos.
Elementos de fijación.
Tensores, cuando sean necesarios.

4. ejecución

Se realizará el replanteo del área donde será instalada la malla y se verificarán los puntos de fijación existentes.

La malla será cortada y ajustada de acuerdo con las dimensiones requeridas. Se procederá a su instalación sobre la estructura existente, garantizando una tensión uniforme y una correcta fijación. Los traslapos y uniones deberán quedar debidamente asegurados. Se eliminarán o doblarán las puntas que puedan representar riesgo para los usuarios.

5. equipos

Herramienta menor.
Alicates.
Cortadora.
Taladro.
Elementos para tensado.

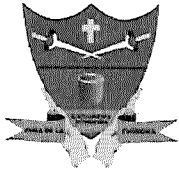
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 87



INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

Página **88** de **88**

6. mano de obra

El contratista utilizará mano de obra adecuada para la instalación de mallas y cerramientos. Deberá contemplar las medidas de seguridad y los elementos de protección personal necesarios.

7. medida y forma de pago

Se medirá y pagará por **Metro Cuadrado (M2)** de malla efectivamente suministrada e instalada. El precio incluye materiales, desperdicios, elementos de fijación, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza final.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co

Página 88